

# ORD. 050/2008 - AMPLIACIÓN RED GAS NATURAL EMPRESA MACRE CALLE CHARRAS ENTRE CORRIENTES Y ALMIRÓN.-

*Publicado el 23 abril, 2008*

## ...VISTO

El Expediente N° 076-E-2008 iniciado por Mensaje N° 047/08 del Departamento Ejecutivo; y

## ...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S. A. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Martín y Martiniano Charras entre calles Corrientes y Walter Almirón de la ciudad de Salto;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

## ...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°** - Autorízase a la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S. A. a utilizar el espacio público subterráneo en calle Martín y Martiniano Charras entre calles Corrientes y Walter Almirón de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fojas 2 del Expediente N° 4099-24.327/08 y 076-E-2008.-

**ARTICULO 2º** - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

**ARTICULO 3º** - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

**ARTICULO 4º** - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas MACRE CONSTRUCCIONES S. A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

**ARTICULO 5º** - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

**ARTICULO 6º** - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto a los veintitrés días del mes de Abril del año 2008.

1. **Concejo Deliberante Municipal ORDENANZA N° 050/2008**

**( 2741) Salto ( Bs. As.)**

////////////////

## **ENTRADA**

**En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2008, fue solicitado su tratamiento sobre tablas y aprobado el mismo.**

### **SALIDA**

**En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.**

**Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Abril de 2008.**